

DECRETO 1781 DE 2015

(septiembre 9)

D.O. 49.630, septiembre 9 de 2015

por medio del cual se designan miembros ad-hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en artículo 25 del Decreto número 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto número 4886 de 2011 establece que “[e]l Superintendente de Industria y Comercio tendrá un Consejo Asesor para asuntos relacionados con la protección de la competencia, integrado por (5) cinco expertos en materias empresariales, económicas o jurídicas, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”.

Que la doctora Ana María Ibáñez Londoño, miembro del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, mediante escrito radicado el 26 de agosto de 2015, se declaró impedida para emitir su opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente número 10-57750.

Que los doctores Javier Humberto Gamboa Benavides y Hernán Vallejo González, miembros del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, en la reunión celebrada el 26 de agosto de 2015, se declararon impedidos para emitir su opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente número 10-57750.

Que los impedimentos presentados por los miembros Ana María Ibáñez Londoño, Javier Humberto Gamboa Benavides y Hernán Vallejo González desintegran el quórum mayoritario con que el Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio delibera y decide.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario designar tres (3) miembros ad hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio para que, junto con los miembros Edgardo Villamil Portilla y Mauricio Pérez Salazar, decidan los impedimentos presentados.

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese a Liliana Caballero Durán, identificada con cédula de ciudadanía número 41656806 de Bogotá, Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, Santiago Rojas Arroyo, identificado con cédula de ciudadanía número 80412203 de Usaquén, Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a Jorge Castaño Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 79691795 Bogotá, Superintendente Financiero de Colombia, como miembros ad hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, para que junto con los miembros Edgardo Villamil Portilla y Mauricio Pérez Salazar decidan los impedimentos presentados por los miembros Ana María Ibáñez Londoño, Javier Humberto Gamboa y Hernán Vallejo González para emitir opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente número 10-57750.

Artículo 2°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 9 de septiembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.